



**UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS y SOCIALES**

**CONVENIOS DE DOBLE TRIBUTACION**  
**INTERNACIONAL CELEBRADOS POR CHILE**  
**Memoria de Prueba para optar al Grado de**  
**Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales**

**CAMILA KOPPLIN LANATA**

**PROFESOR GUIA: OMAR MORALES CARRASCO**

**2007**

## INTRODUCCION

En la actualidad no existen países que puedan proclamarse como autosuficientes. Es por ello que todos los Estados deben relacionarse entre sí, con el fin de obtener los recursos que les son necesarios para subsistir. Es a través de las negociaciones pertinentes que los Estados obtienen recursos y propician el desarrollo del comercio internacional.

Sin embargo, existen límites para el correcto desarrollo de tal comercio, uno de los cuales es precisamente el tema que trataremos en el presente trabajo, y que se refiere a la doble tributación internacional.

Actualmente queda claro que nuestro país ha dejado de ser un testigo de la globalización de las economías y la apertura de los distintos países al comercio internacional, para pasar a ser un actor más, el que cuenta con grandes posibilidades en este campo.

Chile se está dando a conocer y tenemos un gran futuro por delante, siendo, por lo tanto un deber del Estado propiciar este desarrollo de las relaciones internacionales de nuestro país. Junto a ello, la existencia de inversionistas y empresas chilenas que se encuentran incursionando en el extranjero, se hace patente la necesidad de eliminar o al menos disminuir la doble tributación internacional, la cual puede llegar a convertirse en una seria amenaza y un desincentivo a la hora de celebrar transacciones comerciales internacionales, debido ello a que cada Estado es soberano en la aplicación de impuestos dentro de su propio territorio.

A raíz de lo planteado, surge la necesidad de comprender qué es la Doble Tributación Internacional, cómo y por qué puede ser perjudicial para el comercio internacional, qué son y cómo actúan los Convenios de Doble Tributación Internacional y cuáles son los medios de que ha dispuesto nuestro país para evitar la misma.

Para tratar de responder a estas interrogantes, este trabajo comenzará haciendo una breve introducción al tema de la Doble Tributación Internacional y a los Convenios para evitarla, examinando cada una de estas instituciones en un intento de dar mayor claridad, tanto acerca del significado, uso y relevancia de cada uno de ellos, como acerca del tema que nos interesa tratar con posterioridad.

Luego, entraremos al tema principal que es objeto de nuestro trabajo, el cual es presentar los principales Modelos de Convenios, el creado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el de la ONU, y los Convenios de Doble Tributación Internacional celebrados por Chile, analizando los puntos más relevantes que ellos presentan, relevancia que es determinada por ciertas materias de mayor aplicación práctica, tratadas particularmente en ciertos artículos.

Finalmente, al realizar el estudio descrito, haremos también una comparación entre los distintos Convenios, la cual se hará en torno a los Modelos, con el fin de determinar a qué Modelo sigue cada Convenio, para así establecer qué criterios sigue nuestro país, en líneas generales, al momento de firmar un Convenio de Doble Tributación Internacional.

